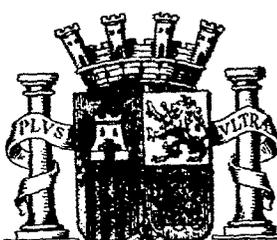


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de Vacaciones

Señores: D. José Reinoso, D. José Oppelt, D. Manuel Polo, D. Joaquín Lacambra, D. Miguel García, D. Juan Camín, D. Carlos Zumárraga.

Madrid, 25 de agosto de 1932.

Visto el expediente de indulto de don Ildefonso Espinosa Becerra y D. Francisco Morales Gómez, patronos de la Compañía de Mar, de Larache, condenados por sentencia del extinguido Consejo de Guerra y Marina, de 18 de noviembre de 1920, como autores de un delito de malversación de caudales públicos, a las penas de tres años de inhabilitación especial temporal, con la accesoria de separación del servicio: Resultando que todos los informes emitidos en el expediente coinciden en estimar procedente el indulto de la indicada pena accesoria:

Considerando que declarada por el decreto de 15 de abril de 1931 la nulidad de todos los decretos-leyes que establecieron o modificaron las penas fijadas en la Legislación anterior, y entre ellos el de 18 de julio de 1924, en cuya virtud pudo imponerse a los penados mencionada accesoria, que no había establecido el artículo 187 del Código de Justicia Militar, desde la indicada primera fecha era procedente el indulto solicitado:

Considerando que si bien por conveniencia de interés público se ha declarado de nuevo subsistente el decreto-ley de 18 de julio de 1924, en el lapso de tiempo en que estuvo derogado se produjo el derecho de aquellos penados para obtener, conforme al artículo segundo del decreto de 15 de abril, el indulto de la pena accesoria que les había sido impuesta,

La Sala de Vacaciones del Tribunal, en funciones de la de gobierno y en uso de la facultad que le confiere el artículo 102 de la Constitución de la República, acuerda indultar de la pena accesoria de separación de servicio impuesta por sentencia del Conse-

jo Supremo de Guerra y Marina a los patronos de la Compañía de Mar, de Larache, D. Ildefonso Espinosa Becerra y D. Francisco Morales Gómez, y que este acuerdo, después de publicado en la *Gaceta de Madrid*, se comuniqué al señor Ministro de la Guerra para su debido cumplimiento.

Así lo acordaron y firman los señores expresados, que constituyen la Sala de Vacaciones del Tribunal, de lo que como secretario certifico.—José Reinoso.—José Oppelt.—Manuel Polo. Joaquín Lacambra.—Miguel García.—Juan Camín.—Carlos Zumárraga.—El secretario de gobierno, José Serrano.

(De la *Gaceta* núm. 247.)

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECRETARÍA

CARGOS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el General de brigada, en situación de primera reserva, D. Enrique Ruiz-Fornells y Regueiro, Subsecretario de este Ministerio, continúe desempeñando, no obstante su pase a dicha situación, el cargo de vocal secretario del Centro de Estudios Superiores Militares, para el que fue nombrado en orden circular de 5 de agosto de 1931 (D. O. núm. 173).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Vacante la plaza de secretario auxiliar de la Junta Clasificadora para el ascenso de los Generales y coroneles del Ejército, por pase a situación de disponible y agregado al Estado Mayor Central del que la desempeñaba, este Ministerio ha resuelto se designe para dicho cargo al

comandante de ESTADO MAYOR don Fernando Fernández de Luis, jefe del primer Negociado de Secretaría de la Subsecretaría de este Ministerio, con arreglo a lo que dispone el artículo séptimo del decreto de 18 de mayo de 1931 (D. O. núm. 108).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el comandante de ESTADO MAYOR D. Manuel de Quesada del Pino, cese en el cargo de ayudante de campo del General de brigada don Eduardo Curiel Miróns, jefe de Estado Mayor de esa Inspección general.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor Inspector general Jefe de la segunda Inspección general.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor general de Guerra.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el comandante de INGENIEROS D. Antonio Sarmiento y León Troyano cese en el cargo de ayudante de campo del General de brigada don León Sanchiz Pavón, Inspector de Ingenieros de esa Inspección general, quedando el referido jefe en situación de disponible en la quinta división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor Inspector general Jefe de la primera Inspección general del Ejército.

Señores General de la quinta división orgánica e Interventor general de Guerra.

Junta Central de Vestuario y Equipo UNIFORMIDAD

Circular. Excmo. Sr.: Como consecuencia de la opinión entonces manifestada por la mayoría de los Cuerpos y unidades del Ejército, quedó sujeta por orden circular de 25 de agosto de 1930 (C. L. núm. 299) la guerrera de lana caquí que formaba parte del grupo de prendas mayores que constituyen el equipo del soldado, pero en la actualidad se ha solicitado por las Autoridades militares de algunas divisiones el restablecimiento de la citada prenda por considerarla indispensable para que la tropa esté suficientemente abrigada, sobre todo en aquellas plazas en que el frío es extremado, y de acuerdo con dicha petición, por este Ministerio se dispone lo siguiente:

1.º Se declara reglamentaria, con carácter provisional, la guerrera de lana caquí para las tropas de la quinta, sexta y séptima divisiones orgánicas, pero hasta que la práctica haya demostrado la imprescindible necesidad de dicha prenda y aun la conveniencia de aplicarlas a otras divisiones, se limita, por ahora, su uso a las guarniciones de las plazas siguientes: Jaca, Huesca y Barbastro, en la quinta división; Burgos, Pamplona, Logroño, Palencia, Vitoria y Estella, en la sexta, y Zamora, Segovia, Salamanca y Valladolid, en la séptima.

2.º Por la Junta Central de Vestuario se procederá a la inmediata adquisición, en la forma prevenida por la legislación vigente y con cargo a los créditos que existan disponibles, de las guerreras que considere indispensables para cubrir las atenciones de las fuerzas existentes en las plazas expresadas.

3.º La guerrera de lana caquí formará parte del grupo de prendas mayores que figuran en el estado B que se publica con la orden circular de 2 de octubre de 1930 (C. L. núm. 329) y tendrá el mismo precio límite y duración que se le asignaba en la de 12 de noviembre de 1929 (C. L. número 350).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

Sección de Personal

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto promover al empleo de comisario de Guerra de segunda, al oficial primero del Cuerpo de INTERVENCIÓN MILITAR D. Enrique Urreta Carrió, que tiene su destino de interventor de los servicios de Guerra de la plaza de Alcazarquivir, por ser el más antiguo de su escala y hallarse declarado apto para el as-

censo, debiendo disfrutar en el empleo que se le confiere la antigüedad de 5 de agosto próximo pasado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.
Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto promover al empleo de teniente auditor de primera del Cuerpo JURÍDICO MILITAR, al de segunda, D. Francisco Cerda Reig, que tiene su destino en la Auditoría de Guerra de esa división orgánica y el número dos de la escala de su clase, por haber sido declarado apto para el ascenso, según orden de 29 del pasado agosto (D. O. núm. 207), debiendo disfrutar en el empleo que se le confiere la antigüedad de 14 del mismo mes y surtir efectos administrativos esta disposición en la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones reglamentarias, este Ministerio ha resuelto declarar aptos para el ascenso a teniente y conferir este empleo, con las antigüedades que se indican, a los alféreces de INFANTERÍA que figuran en la siguiente relación, que tienen vacante para ello, debiendo continuar en los destinos donde hoy se encuentran.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Arturo Marichalar Sandoval, del regimiento de Infantería núm. 32, con la antigüedad de 2 de agosto de 1932.

D. Bernardo Pascual Romano, del regimiento de Infantería núm. 32, con la de 3 de agosto de 1932.

D. Antonio González Duarte, del regimiento de Infantería núm. 27, con la de 20 de septiembre de 1932.

Madrid, 12 de septiembre de 1932.—Azaña.

DESTINOS

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por esa Jefatura en telegrama de 6 del actual, este Ministerio ha resuelto que la orden de 30 del mes próximo pasado (D. O. núm. 206), desti-

nando al capitán de INFANTERÍA D. Ernesto Güemes Rames al Tercio, se entienda rectificada en el sentido de que el destino que se le confiere es al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los brigadas de INGENIEROS del Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos D. Manuel Martín Proenza y D. Manuel de los Cobos Valenzuela, que pasaron "Al Servicio de estos Ministerios", por orden de 24 de mayo último (D. O. núm. 123), vuelvan a su anterior situación de activo y plantilla del indicado Centro, y que sus haberes desde 1 de junio último les sean abonados con cargo a la sección 14, capítulo 14, único del vigente presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el sargento del regimiento de ARTILLERÍA de montaña núm. 2, Deogracias Pardo Pardo, pase destinado al ligero núm. 6, al que se incorporará inmediatamente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: Visto lo solicitado por el cabo del batallón de INGENIEROS de Tetuán, Fabián Gómez Cortadé, este Ministerio ha resuelto se reintegre al regimiento de Transmisiones de que procede, por haber cumplido el plazo de permanencia en esos Territorios que determina la orden ministerial de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el coronel de INTENDENCIA D. Miguel Gallego Ramos, con destino en la Ordenación de Pagos de este Departamento, quede en situación de disponible en la primera división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor Subsecretario de este Ministerio. Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los jefes y oficiales de INFANTERIA comprendidos en la siguiente relación, que empieza con don Rodolfo Espa Manzano y termina con D. Victoriano Isasi González, quedan en situación de disponibles en esa división orgánica, siéndoles de aplicación la orden circular de 17 de agosto próximo pasado (D. O. núm. 195).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel

D. Rofoldo Espa Manzano, del regimiento núm. 33.

Comandante

D. Luis Bekda Mata, de la Sección de Contabilidad de la tercera división.

Capitanes

D. Luciano García Sánchez, del regimiento núm. 33.

D. Armando Sánchez Fuensanta, del mismo.

D. José Fernández Canet, del regimiento núm. 13.

D. César Colomer de Luca, de la baja recluta núm. 20.

Tenientes

D. Hermenegildo Ibáñez Colomina, del regimiento núm. 7.

D. Victoriano Isasi González, del regimiento núm. 13.

Madrid, 12 de septiembre de 1932.—Azaña.

Excmo. Sr.: Habiendo cesado de prestar sus servicios en el Cuerpo de Seguridad de la provincia de Sevilla el capitán de INFANTERIA D. Rogelio

Castedo Cala, en situación de "Al servicio de otros Ministerios", este Ministerio ha resuelto que el citado oficial quede en situación de disponible en esa división, siéndole de aplicación la orden circular de 17 del mes próximo pasado (D. O. núm. 195).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el capitán de INFANTERIA D. Juan Ruiz Hernández y teniente de la propia Arma D. Francisco Alvarez Mariá, con destino en el regimiento número 5, queden en situación de disponibles en esa división orgánica, siéndoles de aplicación la orden circular de 17 del mes anterior (D. O. núm. 195).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los oficiales del Arma de CABALLERIA que figuran en la siguiente relación, que principia con el capitán D. Alfredo Mediavilla Garrido y termina con el teniente don Alejandro Nieto Gómez, queden disponibles en esa división con los efectos de la circular de 17 de agosto último (D. O. núm. 195), cesando en sus actuales destinos en el Cuerpo de Seguridad.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Capitán, D. Alfredo Mediavilla Garrido.

Teniente, D. Matías Ballester Ortiz.

Otro, D. Alejandro Nieto Gómez. Madrid, 12 de septiembre de 1932.—Azaña.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los oficiales de ARTILLERIA comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Modesto Aguilera Morante y termina con

D. Gabriel Peña Márquez, pasen de la situación de disponible a la de disponible gubernativo en Sevilla, con arreglo al artículo cuarto del decreto de 11 de marzo último (D. O. número 61).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Capitanes

D. Modesto Aguilera Morante.

D. Antonio Rodríguez Carmona.

D. Juan Macías Esquivel.

Tenientes

D. Guillermo Romero Hume.

D. Manuel Tomé Laguna.

D. Gabriel Peña Márquez.

Madrid, 12 de septiembre de 1932.—Azaña.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el teniente de INFANTERIA D. Fernando Etayo Montón, con destino en el regimiento núm. 6, quede en situación de disponible en esa división orgánica, siéndole de aplicación la orden circular de 17 de agosto próximo pasado (D. O. núm. 195).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que al teniente de CABALLERIA D. Juan León López, en situación de disponible en esa división, según orden de 4 del actual (D. O. núm. 210), se le apliquen los efectos de la orden circular de 17 de agosto último, entendiéndose ampliada en este sentido la repetida orden de 4 del actual (DIARIO OFICIAL núm. 210).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de septiembre de 1932.—Azaña.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el brigada del regimiento INFANTERIA núm. 6, D. Felipe Sán-

chez Conejero, quede en situación de disponible en esa división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

INUTILES

Excmo. Sr.: Visto el expediente de inutilidad instruido al legionario del TERCIO, Manuel Fraga Guardado, en acreditación del derecho que pueda corresponderle para ingreso en el Cuerpo de Inválidos Militares; resultando que el 5 de febrero de 1927, fué herido por bala enemiga en la posición de Abada (Marruecos), siendo declarado inútil por el Tribunal Médico Militar de Ceuta, en 15 del mismo mes y año y reconocido posteriormente por la Junta Facultativa Permanente del Cuerpo de Inválidos y Junta Facultativa de Sanidad Militar de este Departamento, conviniendo en que las heridas que sufrió dicho legionario no se encuentran comprendidas en el cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88), careciendo con arreglo a lo dispuesto en el reglamento de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22), hoy en vigor, de derecho a ingreso en el referido Cuerpo; considerando que el recurrente tiene derecho a retiro por inútil, por alcanzarle los beneficios del artículo 22, capítulo cuarto del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926 (D. O. núm. 246); por este Ministerio se ha resuelto que el referido soldado cause baja en el Ejército por fin del corriente mes, al cual se le hará oportunamente el señalamiento de haber pasivo que le corresponda en su nueva situación de retirado inútil a partir de 1 de octubre próximo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por esa división, promovida por el sargento de INGENIEROS, Victorino Bueno Díez, del batallón de Zapadores-Minadores núm. 7, en aplicación de que se le concedan dos meses de licencia para asuntos propios en Villar de la Yegua (Salamanca) y Figueira da Foz (Portugal), este Ministerio ha resuelto acceder a la solicitada por el recurrente, con arreglo a lo prevenido en la orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm.

mero 101), debiendo el interesado cumplimentar cuanto disponen las órdenes circulares de 5 de mayo de 1927 y 27 de junio de 1931 (D. O. números 104 y 145, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

PILOTOS MILITARES DE AEROPLANO

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto sea rectificada la orden circular de 23 de junio último (D. O. núm. 156), nombrando pilotos militares de aeroplano, en el sentido de que la antigüedad que corresponde en dicho título a los oficiales que a continuación se relacionan, es la de 3 de junio del año actual en lugar de la de 3 de febrero que por error se consignó.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Capitán de Infantería, D. Francisco Andeyro Casaux.

Teniente de Infantería, D. Rafael Jiménez Benhamon.

Teniente de Artillería, D. José Martínez Ubago.

Teniente de Infantería, D. Narciso Bermúdez de Castro.

Teniente de Caballería, D. Máximo Penche Martínez.

Teniente de Artillería, D. José Méndez Iriarte.

Teniente de Caballería, D. Gregorio Gómez Martín.

Teniente de Infantería, D. Francisco Recuenco Gómez.

Teniente de Artillería, D. José Álvarez Casuso.

Teniente de Infantería, D. José Barranco del Egido.

Teniente de Infantería, D. Eduardo Ruiz Más.

Teniente de Infantería, D. Joaquín Escario Bosch.

Teniente de Infantería, D. Daniel Oliver Osuna.

Teniente de Caballería, D. Francisco Alonso Pimentel.

Teniente de Artillería, D. Joaquín Reinos Maestre.

Teniente de Caballería, D. César Martín Campos.

Madrid, 9 de septiembre de 1932.—AZAÑA.

Sección de Material

SERVICIOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de reparación general de ca-

caleras exteriores, arreglo de bajantes, reparación de marquesinas y arreglo de pabellones de presos en el Hospital Militar de Carabanchel", formulado por la Comandancia de Obras y Fortificación de esa división, este Ministerio ha resuelto aprobarlo para ejecución de las obras que lo integran por administración, como comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, siendo cargo el importe de las mismas, que asciende a 39.600 pesetas, de las cuales 39.220 pesetas corresponden al presupuesto de ejecución material y las 380 pesetas restantes al complementario que determina la orden circular de 11 de agosto de 1921 (C. L. núm. 325), a los fondos dotación para "Obras de Acuartelamiento".—Asimismo, se aprueba una propuesta eventual con cargo al capítulo 45, artículo segundo, sección cuarta del vigente Presupuesto, por la cual se asigna a la citada Comandancia de Obras 39.600 pesetas, con destino a la obra cuyo presupuesto se aprueba por esta disposición; haciendo baja de igual cantidad en el crédito total concedido al capítulo y artículo mencionados, para el corriente año.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

VACUNACION

Circular. Excmo. Sr.: En virtud del escrito que el General de la segunda división orgánica dirigió a este Ministerio en 20 de marzo último, referente a que sea modificada la orden circular de 14 de octubre de 1924 (D. O. núm. 235) para que se practique la vacunación antitífica antes que la antivariólica a los reclutas recién incorporados a filas, salvo casos de focos epidémicos de viruela, en analogía a lo dispuesto para Africa en 28 de enero de 1924 (D. O. número 23) y 7 de diciembre de 1927 (D. O. núm. 274), o bien se autorice a los jefes y oficiales médicos de la división para invertir el orden de prelación de ambas vacunaciones, este Ministerio, de acuerdo de los informes emitidos por la Junta Facultativa de Sanidad Militar y Jefe de los Servicios de Higiene del Ejército, ha resuelto que modificada la orden circular de 14 de octubre de 1924 (D. O. núm. 235) en el sentido de que ha de practicarse la vacunación antitífica con objeto de evitar choques anafilácticos que podrían presentarse de practicarse antes de este plazo y que en casos especiales de epidemia de viruela en la localidad pueden

invertirse ambas operaciones practicando entonces la vacunación antivariólica antes que la antiftífica previo reconocimiento de los reclutas por el médico encargado de la asistencia de los Cuerpos, para proceder a ella en los casos que estime conveniente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

Sección de Instrucción y Reclutamiento

COMISIONES

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito de la Academia de Artillería e Ingenieros que manifiesta la necesidad de que continúen en comisión en dicho Centro hasta los segundos exámenes del año próximo los comandantes de ARTILLERIA D. Herenegildo Tomé Cabrero y D. Antonio Rey Sánchez, y los capitanes de la misma Arma D. Carlos Fernández y González Longoria y D. Mariano Moltalban Martínez, este Ministerio ha resuelto que la comisión que actualmente desempeñan los mismos, quede prorrogada en la forma que se propone.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

CURSOS DE AMPLIACION DE ESTUDIOS

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento a la orden circular de 6 de noviembre de 1908 (C. L. núm. 194) modificada por la de 14 de agosto de 1924 (D. O. núm. 181), este Ministerio ha resuelto se celebre un curso de ampliación de estudios para veterinarios primeros con arreglo a las siguientes bases.

1.ª Se verificará en el Establecimiento Central de Sanidad Militar.

2.ª Dará principio en primero de octubre próximo y terminará en fin de junio del año 1933.

3.ª Asistirán dos veterinarios primeros que serán elegidos por concurso de méritos entre los que no hubieran seguido otro curso análogo.

4.ª Las instancias de los que deseen asistir se cursarán a este Ministerio antes del día 20 del actual.

5.ª El personal que asista tendrá derecho a las dietas reglamentarias, haciendo los viajes por cuenta del Estado.

6.ª Para los gastos que este curso origine durante el año actual, se asignan 2.960 pesetas con cargo al capítulo 31, artículo primero del vigente presupuesto; debiendo el Establecimiento Central de Sanidad Militar

remitir a este Ministerio, en los primeros días del año venidero, el presupuesto correspondiente a los meses de enero a junio, ambos inclusive.

7.ª La ordenación de Pagos y Contabilidad procederá desde luego a consignar la referida cantidad al Establecimiento Central de Sanidad Militar.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

CURSOS DE EQUITACION MILITAR

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por el Director de la Escuela de Equitación Militar, solicitando sea convocado el primer curso normal de Equitación de dicho Centro para el año 1932-33, este Ministerio ha resuelto en cumplimiento del artículo sexto del reglamento de la Escuela aprobado por orden circular de 19 de noviembre de 1920 (C. L. núm. 528), anunciar la celebración del citado Curso, al que asistirán un oficial por cada uno de los diez regimiento del Arma de Caballería, y cinco de Artillería, uno por cada una de las cinco primeras divisiones, que serán designados por los Generales de las mismas a propuesta de los jefes de Cuerpos, entre los que voluntariamente lo deseen y no hayan asistido a otro curso análogo.

A los elegidos se les expedirá pasaporte, para que efectúen el viaje por cuenta del Estado y se incorporen con asistente y sin caballo a la expresada Escuela el día 1 de octubre próximo a las 10 de la mañana.

Los expresados oficiales disfrutará durante el Curso la gratificación de 125 pesetas mensuales que dispone la orden circular de 21 de septiembre de 1926 (D. O. núm. 213), que será abonada hasta fin del año actual, con cargo al capítulo 31, artículo primero en la forma que previene la orden circular de 4 de mayo último (D. O. núm. 108), debiendo remitirse oportunamente a este Ministerio el presupuesto correspondiente para su aprobación si procede.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por el Director de la Escuela de Equitación Militar, solicitando la celebración de un Curso normal de Equitación Militar, para oficiales

Alumnos de segundo año, este Ministerio ha resuelto, en cumplimiento del apartado segundo del artículo sexto del reglamento de la Escuela, aprobado por orden circular de 19 de noviembre de 1920 (C. L. número 528), anunciar la celebración del referido Curso al que concurrirá en concepto de alumno de segundo año el teniente de CABALLERIA don Enrique Llorens Bayón, del regimiento de Cazadores de Caballería número 2, el que verificará su incorporación a dicha Escuela el día 1 del próximo mes de octubre, percibiendo durante la celebración del citado Curso la gratificación mensual de 125 pesetas que dispone la orden circular de 21 de septiembre de 1926 (D. O. núm. 213), que deberá ser reclamada hasta fin del año actual, con cargo al capítulo 31, artículo primero, en la forma que previene la orden circular de 4 de mayo último (D. O. núm. 108), debiendo remitir oportunamente el presupuesto correspondiente al año 1933 para su aprobación, si procede.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden circular de 20 de julio último (D. O. núm. 174), este Ministerio ha designado para desempeñar el cometido de escribiente en la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, al personal del Cuerpo de suboficiales del Arma de Infantería que se expresa a continuación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Subayudante, D. Esteban Company Rivera.

Brigada, D. Federico Bollo Martínez.

Sargento primero, D. Vicente Gómez Ramírez.

Madrid, 8 de septiembre de 1932.—Azaña.

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el distintivo de Profesorado creado por decreto de 24 de marzo de 1915 (C. L. número 28), a los comandantes de INGENIEROS, con destino en la Academia de Artillería e Ingenieros, don

Francisco Pérez Vázquez y D. Luis Sánchez Tembleque y Pardiñas, que reúnen las condiciones señaladas en orden circular de 21 de mayo de 1931 (D. O. núm. 112).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Director de la Academia de Artillería e Ingenieros.

MECANICOS DE AVIACION

Circular. Excmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en la instrucción sexta de la orden circular de 23 de septiembre de 1923 (D. O. núm. 214), este Ministerio ha resuelto conceder el título de Mecánico de Aviación a los 34 alumnos de la Escuela de Mecánicos de la 15 promoción cuya relación a continuación se inserta, los cuales han terminado sus enseñanzas con aprovechamiento el día 30 de julio próximo pasado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Soldados

José Cumplido Fernández.
Pablo Salvadores del Palacio.
Juan Aregay Ribas.
Antonio Muñoz Martín.
José Ramón Bosch.
Ángel Gallego Repiso.
Ángel Muñoz Gutiérrez.
Ezequiel Fernández Plazas.

Juan Francisco Cabrera Consuegra.

Amalio Díaz Suárez.
Leandro Alvarez Fernández.
Francisco Rojo Garrido.
José María Alvarez Menéndez.
Benjamín Torres López.
Jesús Ayerra Redín.
José María Escobar Espinosa.
José González Suárez.
José María Hernández Rico.
José Martínez Orozco.
Martín Carlos Guerrero Gómez.
José Martínez Cantos.
Inocencio Sánchez Fraile.
Manuel Rodríguez López Jaqueto.
Pedro Fernández Arias.
Joaquín Catalán Escrib.
Ramón López López.
Vicente Martínez Naves.
Manuel Rodríguez Gracia.
José Arturo de Rico del Mazo.
Sebastián Gordi Lloveras.
Luciano Rodríguez Estevez.
Mariano Ramos Pérez.
Luis Vidueira García.
Joaquín Cheli Belenguer.
Madrid, 7 de septiembre de 1932.—

Azaña.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Circular. Excmo. Sr.: Para poner de acuerdo los preceptos del vigente reglamento de Reclutamiento con el artículo tercero de la Constitución de la República y con la ley de 30 de junio pasado que disuelve el Cuerpo Eclesiástico del Ejército, este Ministerio ha resuelto quede sin efecto para los reclutas del reemplazo del año actual y sucesivos, los beneficios y excepciones que para el servicio militar conceden los artículos 358 al 367, ambos inclusive, del citado reglamento, a los que al ingresar en filas sean presbíteros, ordenados "in sacris" o profesos de congregaciones religiosas, los cuales serán destinados a Cuerpo por los Jefes de las Cajas de Reclutas, con sujeción a las normas

de carácter general consignadas en el mismo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

Ordenación de Pagos y Contabilidad

ANTICIPOS DE PAGAS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto disponer que en analogía con lo prevenido en la orden comunicada de 28 de diciembre de 1908 que concedía, en caso de circunstancias muy extraordinarias motivadas por largas enfermedades e íntimas desventuras, anticipo de tres o cuatro pagas de su empleo al personal de jefes y oficiales del Ejército y sus asimilados, se amplíe la circular de 2 de octubre de 1907 (C. L. núm. 163) y disposiciones complementarias en el sentido de que se autoriza a los Generales de las divisiones orgánicas, Comandantes Militares de Baleares y Canarias y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, para conceder con cargo al fondo de material de los Cueros, cuando la existencia de los mismos lo permita con desahogo y teniendo en cuenta lo dispuesto por otra de 12 de mayo de 1922 (C. L. núm. 167), hasta anticipo de cuatro pagas como máximo a los suboficiales, sargentos, personal del Cuerpo de Suboficiales y sus asimilados que tengan reconocido hasta la fecha el derecho al anticipo de una o dos pagas, siempre que lo soliciten por instancia dirigida a dichas Autoridades en la que hagan constar las causas excepcionales en que fundan su petición y acompañen los certificados a que hace referencia la orden de 26 de junio de 1924 (C. L. núm. 259).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

PARTE NO OFICIAL

Asociación para Huérfanos de la Oficialidad del Arma de Infantería

BALANCE correspondiente al mes de julio de 1932, efectuado en el día de la fecha, que se publica en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de la Asociación, aprobado por O. C. de 18 de febrero de 1926. (Apéndice número 2 de la C. L. de dicho año).

DEBE		Pesetas	Cts.	HABER		Pesetas	Cts.
Existencia anterior { Asoc. 1.701.528,08 según balance... { Dep. 10.175,52		1.711.703	60	Importe del presupuesto del Colegio de varones en el mes de julio (jefes y Oficiales)		29.357	22
Importe de las cuotas de socios del mes de julio y atrasadas.....		42.973	10	Idem id. de hembras del mismo.....		17.277	60
Consignación del Estado a la Asociación para empleados y sirvientes.....		81.899	52	Idem id. pensionistas de ambos sexos.....		53.011	30
Intereses papel del Estado.....		2.299	70	Por un cargo contra Asociación por varios conceptos.....		1.392	91
Pensiones de julio no pagadas y devueltas que pasan a depósitos.....		3.191	70	Por gastos de caballeros cadetes.....		3.521	55
Giros cobrados que pasan a depósitos por ignorarse su aplicación.....		127	70	Por id. de alumnos intercambiados.....		4.181	20
Venta efectos taller metalistería.....		42	00	Por id. de alumnos en residencias.....		902	05
Idem un carro-cuba Colegio de Toledo.....		175	00	Por gratificación a filiados.....		1.470	50
Idem de cuatro Reglamentos.....		6	00	Por pensiones en depósitos, pagadas.....		4.156	25
Saldos de varios cadetes en las Academias		1.829	26	Recibo a cuenta de una máquina Minerva para la imprenta.....		1.300	00
Pensiones caídas, artículo 70 Reglamento Reintegrado por el huérfano señor Galvez.		2.121	15				
Pensiones de julio reintegradas del huérfano D. Julio Ruiz, y cinco más.....		50	00				
Por vestuario de julio no pagado que pasa a depósitos.....		241	50	Suma el haber.....		116.570	58
		131	75	Idem el debe.....		1.846.791	98
				Existencia. { Asociación. 1.720.750,98 Depósitos . 9.470,42		1.730.221	40
Suma el debe.....		1.846.791	98				

DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA

Metálico en Caja.....	2.204	54
Valor efectivo en la fecha de compra del papel del Estado propiedad de la Asociación, depositado en el Banco de España .	1.357.328	63
Idem para premio «Plus Ultra».....	11.056	15
Idem para premio «Ruiz».....	4.935	00
Idem id. «Castro Girona».....	1.400	00
Idem id. «Primo Rivera».....	10.000	00
Idem id. «Kudia Tahar».....	854	00
Idem id. «Oficialidad Rgto. Inf. Tetuán»..	5.003	65
Carpeta de cargos contra Asociación clases tropa.....	32.367	24
Idem de abonarés pendientes de cobro en la Caja Central Militar.....	40.190	36
Idem id. pendientes de remisión a la id. id. En la cuenta corriente de la Caja Central Militar.....	3.613	95
En cuenta corriente Banco España, Madrid	67	90
En cuenta corriente Banco España, Toledo	186.410	29
Carpeta de cargos contra Colegio Toledo.	2.227	08
Idem de id. contra el Colegio de Aranjuez.	41.000	00
Idem papel pendiente de liquidación y fianzas de cadetes.....	20.000	00
	11.562	61
Total.....	1.730.221	40

SITUACIÓN DE LOS HUÉRFANOS, ARTICULO 12

SITUACION	Varones de		Hembras de		TOTAL de	
	Jefes y Oficiales	Tropa.	Jefes y Oficiales	Tropa.	Jefes y Oficiales	Tropa.
Internos.....	94	50	53	81	147	81
Externos.....	726	176	848	219	1.574	398
Academias Militares.....	15	15	..
Filiados en el Ejército.....	71	37	71	37
En otros Centros de enseñanza.....	8	1	8	1
Con vacaciones.....	159	95	209	90	368	185
Totales.....	1.073	359	1.110	340	2.183	699

Número de socios que han abonado cuotas: 7.400.

Cuerpos y entidades que han dejado de enviar las cuotas de los meses que se indican.—Abril: Guardia Colonial de Santa Isabel.—Mayo: Intervenciones Militares de Melilla y Larache y Guardia Colonial de Santa Isabel.—Junio: Batallón Cazadores Africa núm. 5, Intervenciones Militares de Melilla y Larache, Habilitaciones perceptoras de

haber de Córdoba, Santander, Logroño, Pamplona y Guardia Colonial de Santa Isabel.—Julio: regimientos de Infantería núms. 14 y 36, batallón Cazadores Africa núm. 5, Mchallas Jafifianas de Tetuán 1, Melilla 2 y Larache 3; Centro de Movilización y Reserva núm. 1, Intervenciones Militares de Melilla y Larache, Pagadurías de

Haber de la primera, cuarta, quinta y sexta divisiones, Baleares y Canarias; Habilitaciones perceptoras de haber de Málaga, Córdoba, Lérida, Tarragona, Soria, Palencia, Santander, Logroño, Pamplona y Vitoria y Guardia Colonial de Santa Isabel.

Madrid, 15 de agosto de 1932.—El secretario-depositario, *Manuel Jiménez*. V.º B.º: el General Presidente, P. A., *Llanos Torriglia*.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA